Diario VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, viernes 1 de julio de 2022
Año 18
Especial Avisos N° 376

Síguenos en nuestras redes sociales Diario Vea Hoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
COMANDO NACIONAL ANTIEXTORSIÓN Y SECUESTRO
UNIDAD ESPECIAL CONTRATERRORISMO
COMANDO

NOTIFICACIÓN COMO ENCAUSADOS
SE HACE SABER:

A los Ciudadanos**SM/3 CARIDAD VAZQUEZ JHON ENDRI, C.I.V-23.893.935,** Plaza de **La Unidad Especial Contraterrorismo Del CONAS**; por Orden Administrativa de La Inspectoría General De La Guardia Nacional Bolivariana, se les instruyo expedientes disciplinarios de Procedimientos Ordinarios, **Nº CG-IG-RC-CONAS- Nº 046-20** de fecha **30ABR20** a fin de aplicar las sanciones u exoneraciones disciplinarias a que hubiera lugar, debido a que su conducta podría estar subsumida en la transgresión de normas inherentes a la vida militar, tipificadas como faltas en la ley de Disciplina Militar, hechos investigados en precitado expediente administrativo disciplinario. En tal sentido, será entrevistado el día "**26 de Julio del presenta año, a las 09:00 horas"**; en la sede de **La Unidad Especial Contraterrorismo** del CONAS, ubicada en el sector Alto Prado, Quinta 45-52, calle la mesa, parroquia Baruta, municipio Baruta, estado Miranda, Se hace de su conocimiento que podrá hacerse acompañar por un profesional del derecho de su confianza.

CNEL. CALZADILLA GONZÁLEZ WILLIANS ALEXANDER
2DO. CMDTE Y JEM DEL COMANDO ANTI-EXTORSION
Y SECUESTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, 25 de abril de 2022
212° y 163°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000384

EDICTO
SE HACE SABER

A todas aquellas personas que se crean con derecho o interés sobre el bien inmueble constituido por una casa-quinta y la parcela de terreno donde se encuentra construida, ubicada en la Avenida Los Pinos, Número 46 de la Urbanización La Florida, Parroquia El Recreo, Municipio Libertador del Distrito Capital, objeto de la prestación contenida en la demanda que por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA,** incoara el ciudadano **JUAN CARLOS VALERO BRICEÑO,** contra la sociedad mercantil **INVERSIONES MELEVILA C.A.,** que se sustancia en el asunto signado con el **Nº AP11-V-FALLAS-2022-000384,** que este Juzgado por auto de esta misma fecha ordeno la citación mediante EDICTO de conformidad con el artículo 692 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 231 eiusdem, para que quienes tengan o crean tener o estar asistidos de algún derecho o que pudieran tener interés legitimo directo y manifiesto en relación con el precitado juicio, comparezcan por si o por intermedio de apoderado judicial ante este Juzgado, ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, Piso 3, El Silencio, Distrito Capital, Circuito Judicial de los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, dentro de las horas de Despacho que tiene asignadas este Circuito Judicial, a darse por citados dentro de los QUINCE (15) DÍAS CONTINUOS siguientes a la publicación, fijación y consignación en autos del edicto.

El presente Edicto deberá publicarse en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO", ambos de circulación nacional, durante SESENTA (60) DIAS CONTINUOS, dos (2) veces por semana, conforme a lo previsto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZ
ABG. CAROLINA GARCÍA CEDEÑO.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.
Caracas, cinco (05) de mayo de dos mil veintidos (2022)
212° y 163°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000282

EDICTO
SE HACE SABER:

A los **HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS** del de cujus **PIETRO LUPO DI BENEDETO**, quien en vida fue venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° **V-7.921.890**, que cursa ante este tribunal juicio que por **NULIDAD DE CONTRATO**, incoado por la ciudadana **MAGALY CHAKOUR DE LUPO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° **V-4.850.714**, en su contra. Que por auto de esta misma fecha se ordenó su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, en tal virtud deberán comparecer por ante este Tribunal a darse por citados en el juicio antes señalado, lo cual podrán hacer vía correo electrónico, junto a los instrumentos (Anexos), de forma digitalizada en formato PDF, a la siguiente dirección: **primerainstancia5.civil.caracas.@gmail.com**, señalándole que dicho escrito deberá contener adicionalmente la indicación de los números telefónicos, direcciones de correos electrónicos de la parte y de su representación judicial, a los fines de las notificaciones subsiguientes en la causa, todo de conformidad con lo previsto en los artículos 26, 49 y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 215 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y la Resolución 05-2020, de fecha 05 de Octubre de 2020, dictado por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, en el término de noventa (90) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelera del tribunal que de los edictos se haga. Asimismo, se les hace saber que de no comparecer dentro del lapso señalado se le designara defensor judicial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 232 ejusdem. El presente Edicto deberá ser publicado en los diarios "Ultimas noticias" y "VEA" de esta cuidad de caracas, por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana.-

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ
LETICIA BARRIOS RUIZ

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Undécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 06 de Mayo de 2022
205° y 157°

ASUNTO: **AP11-V-FALLAS-2022-000267**

EDICTO
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con derechos sobre el inmueble, identificado como un apartamento destinado a vivienda distinguido con el N° 51 ubicado en la planta 6 del edificio "Primavera" situado en la avenida Francisco de Miranda entre calles el metro y el muñeco municipio Chacao, Parroquia Chacao Estado Miranda construido sobre una parcela de terreno con una superficie de quinientos noventa y seis metros cuadrados (596 Mts2) que se encuentra alinderada así; **Norte:** en once (11mts) en la avenida Francisco de Miranda, antigua carretera del este; **SUR:** en trece (13mts) con el edificio "Quirimare" que fue del Dr. Eulogio Chacón Ruiz. **Este:** en cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros (49,50mts) con casa solar que son o fueron de Leonardo Ruiz y **Oeste:** en cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros (49,50mts) con casa solar que son o fueron de Agustín Sanoya y ahora de sus herederos. El apartamento, objeto de la presente pretensión tiene un área aproximada de setenta y seis metros con cinco decímetros cuadrados (76,05mts2), consta de las siguientes dependencias: dos habitaciones con closets y gaveteros, baño y cocina con porcelana decorada, salón comedor y terraza con jardinería y sus linderos son: **Norte:** fachada norte del edificio, **Sur:** área común y pasillo, **Este:** apartamento N° 52 y **Oeste:** fachada oeste del edificio, cuyo documento de propiedad se encuentra protocolizado por ante la Oficina Subalterna del segundo Circuito de Registro del Distrito Sucre del Estado Miranda. Baruta, en fecha veintitrés (23) de enero de mil novecientos setenta y tres (1973), bajo el N° 8 folio 63 tomo 60, Protocolo 1°. Que este Tribunal actuando en el juicio por motivo de **PRESCRIPCION ADQUISITIVA,** seguida el ciudadano **IVAN RAMON PAREDES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V- 3.182.714, contra **HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE LA CIUDADANA MIREYA RAMONA FERNANDEZ DE RIVERO Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE,** sustanciado en el asunto **No. AP11-V-FALLAS-2022-000267,** por auto de esta misma fecha, acordó librar el presente **EDICTO**, a fin de emplazarlos para que comparezcan por ante este Juzgado, a darse por citados en el lapso de **sesenta (60) días continuos contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación que del referido edicto se haga en la cartelera de este juzgado**, con el objeto que se hagan parte en el presente juicio en el estado que se encuentre, mediante escrito que deberán enviar a la **primerainstancia11.civil.caracas@gmail.com**, conforme a la Resolución No. 05-2020 de fecha 05 de octubre de 2020, dictada por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia. -

Igualmente, se les advierte que de no comparecer en el lapso para hacerse partes en el presente asunto, se le designará **DEFENSOR JUDICIAL**, con quien se entenderá su citación y demás tramites de ley. –

El presente **EDICTO** deberá ser publicado en los diarios **"CORREO DEL ORINOCO" y "VEA"**, por lo menos durante sesenta (60) días, dos veces por semana, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231, 232 y 692 del Código de Procedimiento Civil.-

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ,
DRA. MARITZA BETANCOURT.
Asunto: AP11-V-FALLAS-2022-000267
MB

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
EL JUZGADO VIGESIOMO OCTAVO
DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR
DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL DEL ÁREA
METROPLITANA DE CARACAS
Caracas,(09) de marzo del 2020
209° y 161°

CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:

A la Sociedad Mercantil CHARCUTERIA VIVERES Y DELICATESES LEYCOMAR, C.A., en la persona del ciudadano MARIO JESUS IBARRA VELAZQUEZ, venezolano mayor de edad , de este domicilio y titular de la cedula de identidad N° V-21.291.923, quien funge como apoderado judicial de la representante de la empresa antes mencionada , ciudadana LEYDA JOSEFINA VELASQUEZ RAMIREZ, venezolana mayor de edad , de este domicilio y titular de la cedula de identidad N° V- 6.496.329, que deberá comparecer por ante este tribunal ubicado en avenida Urdaneta, Esquina de la Plaza España a Animas, Edificio Centro Financiero Latino, Piso 04, Municipio Libertador Del Distrito Capital, dentro de los QUINCE (15) DIAS DE DESPACHO, siguientes a la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la morada, que del presente cartel se haga, a darse por citada en el juicio que por DESALOJO. Le sigue la Sociedad Mercantil EDIFICIO LA REDOMA C.A., según expediente distinguido bajo el N° AP31-V-2019-000400.

Se les advierte que si no compareciere dentro del término señalado. Se designara defensor Ad-litem, con quien se entenderán las citaciones y demás diligencias del proceso , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Código de procedimiento civil.

El presente cartel deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "ULTIMAS NOTICIAS", con intervalos de tres días entre uno y otro.

El Juez
Abg. LUIS JOSE RANGEL M.

EXP. AP31-V-2019-000400
LJR/JE

SOMOS PUEBLO VALIENTE

VEA VEA VEA VEA VEA VEA